Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano

EL SALVADOR

ALCALDIA MUNICIPIAL DE VILLA EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

CONVENIO DE COOPERACION, COORDINACION Y SUPERVISION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, PARA REALIZAR EL PROYECTO: REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA EL ROSARIO.

CONSIDERANDO:

I. Que existe un alto nivel de deterioro en la red vial a nivel municipal y que ello afecta negativamente la calidad de vida de la ciudadanía, y que de no ser atendida oportunamente no sólo colapsará sino que su recuperación futura requerirá de mayores recursos.

II. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos es la institución gubernamental capaz de apoyar técnicamente a los municipios en su esfuerzo por atender la red vial de su competencia e interés.

III. Que el Artículo 6 del Código Municipal establece "La administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas".

IV. Que el Artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece: "Compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: A) Área de Obras Públicas: número 2) Efectuar la contratación, conservación y control, de toda obra Pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios".

V. Que el Artículo 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece: "Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Ley: b) Los Convenios que celebran las instituciones del Estado, entre si; en lo que no se oponga a los objetivos de la presente Ley".

VI. Que en aras de un mayor desarrollo que beneficiará a los habitantes del Municipio de Villa El Rosario y tomando en cuenta que lo solicitado por parte de la Municipalidad puede ser ejecutado con ayuda de esta Secretaría de Estado.

VII. Considerando la solicitud de la Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán y en atención a que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, posee disponibilidad de maquinaria.

POR TANTO:

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, y la Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, Coordinación y Supervisión, el cual se regirá

por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en mejorar las condiciones de circulación y la accesibilidad dentro del Municipio de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, mediante la Reparación de 13,500 ML de Caminos Vecinales. Dicho proyecto tiene un costo estimado de **Cien mil setecientos trece 87/100 dólares (US $ 100,713.87),** de los cuales el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, aporta la cantidad de **Ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos 72/100 dólares (US $ 81,662.72)**, en concepto de Maquinaria necesaria para el proyecto y Costos de Administración de Convenio (personal para mantenimiento, supervisión y administración del convenio); La Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, aportará la cantidad de **Diecinueve mil cincuenta y uno 15/100 dólares (US $ 19,051.15),** en concepto de Mano de Obra, Materiales para la realización del proyecto, Uniformes para Trabajadores, Reparaciones menores de maquinaria entre otros.

2. NATURALEZA, FINALIDAD Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El presente convenio tiene por naturaleza, establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades para coordinar y ejecutar el **Proyecto: Reparación de Caminos Vecinales en el Municipio de Villa El Rosario,** cuya finalidad es evitar el deterioro en la red vial municipal y que ello afecte negativamente la calidad de vida de la ciudadanía. De acuerdo a resultado de inspección técnica realizada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, el alcance del presente proyecto, comprende el efectuar los trabajos de conformación de superficie de rodamiento de 78,500 M^2 y balastado parcial de 2,000 M^3, en las siguientes vías:

ITEM	NOMBRE DE LA RUTA	LONG. (ML)
1	Cantón Ojo de Agua – Desvío Caserío La Cívica.	5,000
2	Villa El Rosario – Caserío El Potrero – Río Arauter.	2,000
3	Desvío La Puerta – Caserío El Tablón – Cantón Ojo de Agua.	3,500
4	Villa El Rosario – Caserío El Rincón.	3,000
TOTAL		**13,500**

3. ENTIDADES RESPONSABLES.

Las entidades responsables de la ejecución del presente convenio serán, por una parte, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, y por la otra, la Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán. Siendo esta última la propietaria del proyecto objeto de este convenio y responsable de los alcances del mismo.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán.

La Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, se obliga a aportar para la ejecución de las obras objeto de este Convenio, la cantidad de **Diecinueve mil cincuenta y uno 15/100 dólares (US $ 19,051.15)**, en los conceptos que se detallan a continuación:

a) **Mano de Obra:** 1 técnico de campo, 3 motoristas de vehículo pesado, 4 operadores de equipo de terracería y 1 mecánico, a un costo estimado de **Tres mil seiscientos cuarenta y cinco**

40/100 dólares (US $ 3,645.40). De no encontrarse personal especializado en el mercado (técnico de campo, motoristas de vehículo pesado, operadores de equipo de terracería y mecánico), y si dicho personal está disponible en el MOPTVDU, éstos podrán ser suministrados al proyecto; a cambio, la Alcaldía Municipal se obliga a contratar personal que laborará a la orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en proyectos institucionales de la Dirección General de Caminos, durante el plazo de ejecución del presente convenio. Dicho personal deberá gozar de las prestaciones de Ley vigentes en La República.

En caso de que empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano sean designados a trabajar en el proyecto, y éstos deban desplazarse hasta zonas retiradas de su sede de trabajo, la Alcaldía Municipal, se obliga a proporcionarles alimentación y alojamiento apropiado mientras permanezcan en el proyecto. Asimismo, si la Alcaldía Municipal decide trabajar después de la jornada laboral y/o fines de semana, deberá remunerar a los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el tiempo extra laborado, tomando como base el salario que devengan para con el Ministerio, en ese sentido las planillas correspondientes deberán ser avaladas por el Supervisor del Proyecto, y contar con el visto bueno de la Dirección General de Caminos.

La Municipalidad se obliga a emitir las respectivas constancias de retención sobre los descuentos de ley aplicados a cada empleado contratado para la ejecución del proyecto aquí convenido.

b) Materiales: La Alcaldía Municipal se obliga a aportar el material que se utilizará para la ejecución del presente proyecto, el cual deberá ser acorde a estándares fijados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, debiendo estar disponible al inicio del proyecto; dicha aportación será hasta por un monto estimado de **Quince mil trescientos cuarenta y siete 25/100 dólares (US $ 15,347.25). (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).**

c) Uniformes para los trabajadores: Es política del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, que los trabajadores contratados para la realización de proyectos a través de Convenios de Cooperación con las Municipalidades, deben vestir camisetas y gorras con los emblemas del MOPTVDU, los que podrán ser acompañados con el nombre del Municipio, pudiendo decir "La Alcaldía Municipal de Villa El Rosario en cooperación con el MOPTVDU", por lo que la Alcaldía Municipal, suministrará 9 gorras y 9 camisetas, a un costo de **Cincuenta y ocho 50/100 dólares (US $ 58.50). (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).**

d) Reparaciones menores de la maquinaria: Todos los gastos en que incurra la Municipalidad en reparaciones a la maquinaria proporcionada por el MOPTVDU, consideradas como menores entre las que se pueden mencionar: reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en baterías, etc., así como la contratación de personal exclusivo para la ejecución de este proyecto, será supervisado y avalado por la Dirección General de Caminos. En caso de efectuarse reparaciones menores fuera del presupuesto asignado o la contratación de personal adicional para la ejecución del proyecto, al final de las obras objeto del presente convenio, se levantara acta en la cual se describan en que consistieron dichas reparaciones o las funciones del personal adicional contratado, para que sean corroborados por parte del MOPTVDU. Para que el acta tenga validez deberá contar con el aval del Administrador del Proyecto nombrado por la Dirección General de Caminos, así como por su respectivo Director.

e) Uso de la Maquinaria: La Alcaldía Municipal, se obliga a utilizar la maquinaria asignada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través Dirección General de Caminos, exclusivamente en la ejecución del proyecto objeto de este Convenio, por lo que brindará todas las facilidades a los Supervisores de Maquinaria, para que puedan verificar la ubicación de la maquinaria asignada.

f) Resguardo de la Maquinaria: La Alcaldía Municipal, proporcionará un lugar adecuado, con vigilancia, para el cuido y resguardo de la maquinaria asignada al proyecto. El costo ocasionado por cualquier daño o pérdida en los equipos asignados, será responsabilidad absoluta de la Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán.

g) Otras obligaciones y responsabilidades.

g.1 Control de gastos y suministros: La Alcaldía Municipal nombrará un Administrador para dirigir las actividades de construcción, controlar los materiales e insumos utilizados en el desarrollo del proyecto, así como gestionar los pagos correspondientes a la adquisición de mano de obra, bienes y servicios y reparaciones menores de la maquinaria del MOPTVDU. Dicho nombramiento deberá de notificarse por escrito al Administrador de Proyecto que ha sido nombrado por parte de la Dirección General de Caminos.

g.2 Entrega de Informes: La Alcaldía Municipal, instruirá al Administrador contratado para dirigir los trabajos objeto de este Convenio, a fin de que proporcione al supervisor asignado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto (mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada, etc.), para lo cual se proporcionarán los formatos correspondientes.

g.3 Obtención de Permisos: Será responsabilidad de la Alcaldía Municipal, gestionar y obtener todos los permisos que de acuerdo a las Leyes, sean exigibles para viabilizar la ejecución del proyecto, asimismo, a responder legalmente por daños a terceros, o ante autoridades competentes, por el incumplimiento de esta cláusula.

g.4 En caso de existir fluctuación de precios en el mercado sobre los materiales a utilizar para la ejecución del presente proyecto, la Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, se obliga a efectuar las gestiones necesarias para mantener el proyecto en marcha; sin embargo, si la Alcaldía Municipal no cuenta con los recursos para financiar dicho aumento, el proyecto será suspendido, dándose un plazo prudencial no mayor de treinta (30) días calendario para que la Municipalidad obtenga más recursos para continuar con el proyecto. Durante dicho plazo, la maquinaria será trasladada a otros proyectos que se encuentren en la zona. Si finalizado el término concedido de treinta (30) días calendario, y no habiendo obtenido los recursos para continuar con el proyecto, el convenio se suspenderá permanentemente y se reprogramará la utilización de maquinaria, en atención a su disponibilidad. De igual manera si la Alcaldía Municipal no cuenta con los recursos para realizar o continuar el proyecto en las fechas programadas, deberá notificar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, los motivos por los cuales ya no se realizará o se continuará con la obra, para efectos de retirar la maquinaria, en forma definitiva y posteriormente realizar la reprogramación del proyecto, de acuerdo a la disponibilidad de maquinaria existente. En este caso, será obligación de la Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, el pago del combustible utilizado por este Ministerio para el retiro y traslado de la maquinaria.

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, asignará para la ejecución del proyecto, la maquinaria y el personal técnico para administrar el convenio, que a continuación se detalla, cuyo monto se estima en **Ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos 72/100 dólares (US $ 81,662.72).**

a) Maquinaria: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, asignará de acuerdo a disponibilidad y a la necesidad del proyecto la maquinaria siguiente: 1 camión cisterna, 2 camiones de volteo de 5 M^3, 1 motoniveladora, 1 tractor D6H, 1 rodo liso, 1 cargador, 1 cabezal y rastra y 1 pick-up. Totalizando la cantidad de **Sesenta y nueve mil**

cuatrocientos dos 72/100 dólares (US $ 69,402.72).

Las tarifas horarias por cada una de las máquinas contempladas en este Convenio han sido autorizadas por el Ministerio de Hacienda mediante Acuerdo No. 271, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, para la venta de productos o servicios efectuados por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

b) Mantenimiento de la Maquinaria: El mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto se realizará por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

c) Supervisión: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos nombrará a un Técnico que se encargará de dar seguimiento y supervisar el proyecto, a efecto de verificar la calidad de ejecución de los trabajos objeto de este Convenio.

d) Costos de Administración del Convenio. El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, asignará personal técnico para la realización de las siguientes actividades: Inspección y Supervisión del proyecto, Control de Calidad, Supervisión de Maquinaria, Transporte de Maquinaria, todo lo cual asciende a un monto de **Doce mil doscientos sesenta 00/100 dólares (US $ 12,260.00).**

5. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO.

Serán causales de terminación del presente convenio, sin menoscabo de las obligaciones en que incurran las partes:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Por la finalización del proyecto objeto del presente convenio.

c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio

d) Cuando la Alcaldía no cuente con los recursos necesarios para iniciar, continuar o concluir el proyecto, habiéndole notificado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre dicha situación. Aún y cuando se haya notificado la falta de recursos para el inicio, continuación o conclusión del proyecto, la Municipalidad esta obligada al pago del combustible utilizado por este Ministerio para el retiro y traslado de la maquinaria.

e) Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la maquinaria tenga que ser retirada definitivamente del proyecto y sea asignada a proyectos de emergencia o de interés nacional.

f) Cuando la maquinaria asignada al proyecto sufra daños, a tal grado de inutilizarlas, y no se disponga de otra similar que pueda ser utilizada para darle continuidad al proyecto.

g) Cuando la Alcaldía no cuente con los permisos correspondientes a que se refiere el literal **"g.3 Obtención de Permisos"**

6. DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, no se responsabiliza por el deterioro en dichas vías, causado por fugas de agua, falta de drenaje, colapso de tuberías, roturas de superficie autorizadas por la municipalidad para la instalación de servicios públicos

prestados por diversas instituciones, o cuando los materiales que sean aportados por la Municipalidad para la ejecución del proyecto no cumplan con los estándares exigidos por este Ministerio, además de otras causas no especificadas en las que tenga relación la Municipalidad.

La Alcaldía Municipal deberá mantener las cunetas y tuberías libres de basura, tierra, piedras u otros obstáculos que impidan el adecuado drenaje del agua; y a realizar la reparación de daños en la superficie causados por el tráfico vehicular, fugas de agua, falta de drenaje, colapso de tuberías, roturas de la superficie autorizadas por la municipalidad para la instalación de servicios públicos prestados por diversas instituciones y otras causas no especificadas.

La ejecución del presente convenio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al Presupuesto General de la Nación del año 2010.

7. PLAZO DE CONVENIO

El presente convenio estará vigente durante cincuenta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio que por escrito emane del Director General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, una vez que la Municipalidad de Villa El Rosario notifique por escrito que cuenta con los recursos y materiales ya contratados para el inicio del proyecto y que el Ministerio cuenta con la disponibilidad de maquinaria. Dicho período podrá ser modificado cuando el desarrollo del proyecto lo requiera y así lo convinieren las partes, manifestándolo por escrito, con quince días calendario de anticipación.

Para el caso que la Municipalidad no posea los recursos para iniciar o continuar con la ejecución del proyecto, el presente convenio será reprogramado sin que ello afecte la ejecución de otros proyectos, para lo cual se deberán exponer las causales por las que no se inició o no se continuó desarrollando dicho proyecto. La reprogramación se efectuará, atendiendo a la disponibilidad de maquinaria del MOPTVDU y de los recursos que provea la municipalidad, lo cual deberá de notificarse por escrito.

8. PERSONERÍA JURÍDICA

Por parte de la Dirección General de Caminos comparece **Nelson Maldonado Rodríguez**, mayor

actuando en su calidad de Director General de Caminos, calidad que comprueba a través de los siguientes documentos a) **Acuerdo Ejecutivo Número Uno**, de fecha uno de junio de dos mil nueve, mediante el cual, el Señor Presidente de la República, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos, de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acuerda nombrar al Señor Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, a partir del día uno de junio de dos mil nueve, como Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; y b) Acuerdo Ejecutivo número Ciento ochenta y cuatro bis del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de fecha uno de septiembre del año dos mil nueve, por medio del cual el Señor Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, en la calidad antes expresada, acordó nombrar a Nelson Maldonado Rodríguez, con carácter Ad-Honorem, como Director General de Caminos, Director General de Urbanismo y Arquitectura y Gerente General de la Administración de Maquinaria y Equipo; y por parte de la Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, **Fabián Enrique Membreño,**

nombre y representación del Concejo Municipal de Villa El Rosario, personería según certificación de **Acta Numero Trece**, de fecha once de noviembre de dos mil nueve, la que contiene el **Acuerdo Número Dos,** que autoriza al compareciente para firmar el Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, asimismo autoriza a la Señora

Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones de contrapartida correspondientes.

NOTIFICACIONES

Las partes señalan como lugar para oír notificaciones o cualquier propuesta de cambio o resolución correspondiente al presente convenio, las siguientes direcciones: La Alcaldía Municipal de Villa El Rosario, Departamento de Morazán, Barrio El Centro, y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Carretera a Santa Tecla, Kilómetro 5 ½, Plantel La Lechuza, San Salvador.

En fe de lo cual, suscribimos el presente Convenio en dos originales, el cual quedará en custodia de cada una de las partes, en San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil diez.

ALCALDE MUNICIPAL VILLA DE EL ROSARIO DEPTO. DE MORAZAN El Salvador

Sr. Fabián Enrique Membreño
Alcalde Municipal de Villa El Rosario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCION MANTENIMIENTO VIAL MOP

Ing. Nelson Maldonado
Director General de Caminos

Vo. Bo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VICEMINISTRO

Arq. José Roberto Góchez
Viceministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO MINISTRO

Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano

Dirección General de Caminos

Elaborado por: Ronal Turcios

Autorizado: Ing. Wilfredo Cardona

Gerencia Legal Institucional

Revisado: Manuel López

Vo. Bo.: Lic. Ile de Carpio

ANEXO 1

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DE VILLA EL ROSARIO, MORAZAN

Obra a Ejecutar	Cantidad	Unidad
Conformacion superficie rodamiento	78,500	m²
Balastado parcial	2,000	m³

LONG (ML) 13,500

MANO DE OBRA

Ocupacion	Cant.	Sal/diario	Días	Subtotal	
Mecanico	1	$ 10.75	35	$ 376.25	Alcaldia
Motorista de vehículo pesado	3	$ 10.56	90	$ 950.40	Alcaldia
Operador de equipo de terracería	4	$ 11.55	125	$ 1,443.75	Alcaldia
Tecnico de campo	1	$ 25.00	35	$ 875.00	Alcaldia
				$ 3,645.40	

MAQUINARIA

Clase de equipo	Cant.	Costo diario	Días	Subtotal	
Cabezal y rastra	1	$ 516.56	4	$ 2,066.24	MOPTVDU
Cam/cisterna	1	$ 232.80	30	$ 6,984.00	MOPTVDU
Cam/volteo 5 m³	2	$ 216.96	60	$ 13,017.60	MOPTVDU
Cargador	1	$ 413.28	30	$ 12,398.40	MOPTVDU
Pick up	1	$ 40.00	34	$ 1,360.00	MOPTVDU
Motoniveladora	1	$ 413.28	34	$ 14,051.52	MOPTVDU
Rodo liso	1	$ 309.92	30	$ 9,297.60	MOPTVDU
Tractor D-6H	1	$ 464.88	22	$ 10,227.36	MOPTVDU
				$ 69,402.72	

MATERIALES

Materiales	Cant.	Und.	Precio/unt	Subtotal	
Aceite Diesel	3,060	gls.	3.00	$ 9,180.00	Alcaldia
Gasolina regular	145	gls.	3.25	$ 471.25	Alcaldia
Balasto	2,000	M³	2.74	$ 5,480.00	Alcaldia
Lubricantes	40	gls.	5.40	$ 216.00	Alcaldia
				$ 15,347.25	

UNIFORMES

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal	
Gorras	9	c/u	$ 2.50	$ 22.50	Alcaldia
Camisetas	9	c/u	$ 4.00	$ 36.00	Alcaldia
				$ 58.50	

COSTOS ADMINISTRACION MOPTVDU

	$ 12,260.00

MOPTVDU

Aporte	MOPTVDU	$	81,662.72
	ALCADIA	$	19,051.15
Total...		$	**100,713.87**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DE VILLA EL ROSARIO, MORAZAN

ACTIVIDAD	LONGITUD (KM)	APORTE MOP	APORTE ALCALDÌA	COSTO POR ACTIVIDAD
Cantón Ojo de Agua - Desvío Caserío La Cívica	5.00	$ 37,478.36	$ 9,033.45	$ 46,511.81
Villa El Rosario - Caserío El Potrero - Rio Arauter	2.00	$ 4,981.40	$ 644.75	$ 5,626.15
Desvio La Puerta - Caserio El Tablòn - Cantòn Ojo De Agua	3.50	$ 24,101.20	$ 5,336.67	$ 29,437.87
Villa El Rosario - Caserio El Rincon	3.00	$ 15,101.76	$ 4,036.28	$ 19,138.04
Totales.....	**13.50**	**$ 81,662.72**	**$ 19,051.15**	**$ 100,713.87**